

HUEPIL, DICIEMBRE 30 DEL 2011

DECRETO ALCALDICIO N° : 2.149.-

Vistos

- 1.- Lo dispuesto en el Art. 4 ° letra e de la Ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades que otorga facultades a la municipalidad en el ámbito del turismo, el deporte y la recreación.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880, del 2003 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- La necesidad de ordenar y optimizar el uso del Recinto recreativo Balneario a Orillas rio Laja que administra la municipalidad de Tucapel, dejando su administración al Departamento Comunal de Salud.

Decreto

- 1.- Traspásese de administración del Balneario Municipal al Departamento Comunal de Salud para **Fortalecer los espacios para la practica del Deporte y la recreación en bienestar de toda la comunidad.**
- 2.- El Personal asignado como cuidador lo proveerá la municipalidad de Tucapel a través del Contrato de aseo y ornato.
- 3.- Los Gastos de Luz y Agua serán cancelados por Finanzas de la Municipalidad de Tucapel.

2. Anótese, Comuníquese y Regístrese.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION

Administración Municipal
Archivo direcciones Deptos. Municipales.
Archivo Gimnasios Municipales.
Archivo Oficina de Partes municipal.
Archivo Of. De partes Depto. Salud

